



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el Padrón Municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía n.º 15/13, de fecha 7 de marzo de 2013 se acordó lo siguiente:

«D. Juan Carlos Martín de Juan, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo:

Vista la comprobación de los hechos, en que se ponía de manifiesto que los abajo referenciados vecinos de este municipio no cumplían con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

- D. Primitivo de las Heras Santamaría con D.N.I. 14.165.612.
- D.<sup>a</sup> Joaquina Islas Aragón con Tarjeta de Residencia F001876248.
- D.<sup>a</sup> Marina Islas Espinoza con N.º de Pasaporte 03410021142.
- D. Claudemir Meireles De Castilho con Tarjeta de Residencia X1054978Z.
- D.<sup>a</sup> Elenir Serafim Da Silva con Tarjeta de Residencia Y0665802N.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2013 se comprueba por el Ayuntamiento que los arriba citados vecinos de la localidad de La Revilla-Ahedo no residen, desconociéndose el paradero actual de los mismos, decretándose por la Alcaldía se inicie trámite de baja de oficio por estar inscritos indebidamente en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, informándose la legislación aplicable por la Secretaria a fecha 4 de marzo de 2013.

Visto que con fecha 5 de marzo de 2013 se decreta por la Alcaldía se inicie el expediente de baja de oficio por inscripción indebida y se ordena sea publicado directamente en el tablón de edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos el anuncio de baja de oficio ante el desconocimiento por este Ayuntamiento del paradero de los interesados.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el Informe Propuesta de Secretaría de fecha 6 de marzo de 2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. – Dar de baja de oficio a los arriba citados por las causas mencionadas y como estamos en el caso de que no ha sido posible notificar al interesado por ignorar el lugar de la notificación, sea publicado mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para que se proceda a dar de baja en el Padrón Municipal por inscripción indebida.

Segundo. – Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad».



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Revilla-Ahedo, a 7 de marzo de 2013.

El Alcalde,  
Juan Carlos Martín de Juan